

1. NOMBRE DEL TRÁMITE:

Acuerdo de pago por sanciones a incumplimientos de las normas de tránsito.

2. ¿EN QUE CONSISTE?

Formalización ante un organismo de tránsito del acuerdo de pago por sanciones a incumplimientos de las normas de tránsito comparendos manuales y/o comparendos electrónicos que se encuentren con resolución sancionatoria dentro del sistema contravencional.

3. ¿TRÁMITE REALIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?

☒ No Disponible ☐ Totalmente ☐ Parcialmente

4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL TRÁMITE?

☒ Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☐ Todas

5. FECHAS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

☒ En cualquier fecha
☐ En periodos determinados. Desde: _____ Hasta: _____
☐ Periódicamente. Se debe realizar cada _____ meses/días/años

6. LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

☒ Sede Principal.
Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.
Horario: Lunes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Martes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

☐ Sede Norte (Mayorca).
Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017.
Horario: Lunes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Martes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

7. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

1. Las infracciones de Tránsito se deben encontrar en el sistema contravencional con Resolución Sancionatoria.
2. Presentar el documento de identidad original.
3. Solicitud de Acuerdo de pago firmada por el Contraventor.
4. Copia clara del documento de identidad del contraventor.
5. **Si es persona jurídica deberá aportar:**

- Certificado de cámara de comercio actualizada
- Fotocopia del documento de identidad del propietario y/o representante legal

6. **Para la suscripción de acuerdos de pago cuya se encuentre a partir de los 76 UVT, deberá aportar.**

- Garantía Obligatoria: Certificado de Propiedad de los bienes que denuncie como garantía para posterior embargo y/o Certificado de libertad o tradición del inmueble y/o historial de vehículo donde se refleje la propiedad o codeudor solidario con las mismas garantías.

Nota: La garantía no puede tener ninguna limitación.

Respeto a las garantías del inmueble y vehículo, los certificados no deben superar un mes de expedidos.

7. **Acuerdos de pago solicitados mediante poder a un tercero.**

- Poder general o especial otorgado por el deudor o titular debidamente autenticado.
- Copia clara del documento de identidad del autorizado y presentar el original.

8. **Acuerdos de pago para menores de edad.**

- Para estos casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres, se debe anexar el Registro Civil de Nacimiento del Menor; si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar copia de la decisión de la autoridad competente.
- La solicitud de acuerdo de pago debe ser firmada por el menor contraventor y el tutor o representante.
- Copia clara del documento de identidad del tutor o representante.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

N°	Documentos Generales	Observaciones
1	Presentar el documento de identidad original.	Según la Circular N° 222 del 13 de diciembre de 2016, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la actualidad existen tres clases de comprobantes de documento en trámite: La Contraseña, el Comprobante de Documento en Trámite que físicamente expide la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Comprobante de Documento en Trámite con código de verificación QR vía web
2	Copia clara del documento de identidad del contraventor.	No Aplican.
3	Si es persona jurídica adicional a los requisitos anteriores, deberá aportar: - Certificado de cámara de comercio actualizada - Fotocopia del documento de identidad del propietario y/o representante legal - Poder general o especial otorgado por el deudor o titular debidamente autenticado (solo si el representante legal o propietario no puede asistir) - Fotocopia del documento de identidad de la persona apoderada.	No Aplican.

Nº	Documentos específicos	Observaciones
4	Para la suscripción de acuerdos de pago cuya deuda se encuentre a partir de los 76 UVT, tendrá las siguientes reglas: Garantía Obligatoria: Certificado de Propiedad de los bienes que denuncie como garantía para posterior embargo y/o Certificado de libertad o tradición del inmueble y/o historial de vehículo donde se refleje la propiedad o codeudor solidario con las mismas garantías. Nota: la garantía no puede tener ninguna limitación.	Respeto a las garantías del inmueble y vehículo, los certificados no deben superar un mes de expedidos.
5	Acuerdos de pago solicitados mediante poder a un tercero. - Poder general o especial otorgado por el deudor o titular debidamente autenticado. - Copia clara del documento de identidad del autorizado.	No Aplican.
6	Acuerdos de pago para menores de edad. Si intervienen menores de edad es necesario probar la representación del Menor: - Si está a cargo de los padres, se debe anexar el registro civil de nacimiento. - Si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.	No Aplican.

	- La solicitud de acuerdo de pago debe ser firmada por el menor contraventor y el tutor o representante. - Copia clara del documento de identidad del tutor o representante.	
9. PASOS QUE DEBE SEGUIR EL USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN:		
- Solicitar turno en el puesto de información/turnos de la sede Principal con toda la documentación relacionada con el trámite y de acuerdo con el monto que se adeuda. - Presentarse en la taquilla asignada y entregar los documentos físicos originales relacionados con el trámite. - De acuerdo con la verificación del trámite, el asesor informa el rechazo del trámite al ciudadano o realiza la liquidación para efectuar el pago de la cuota inicial. - Una vez el ciudadano realiza el pago, el asesor le entrega el documento asociado al acuerdo de pago que contiene la información correspondiente. - Continuar con el pago de las cuotas del acuerdo, las cuales podrán realizarse en efectivo en las instalaciones del Tránsito o por medio de la página web https://transitosabaneta.utsetsa.com a través de la opción infracciones y multas.		
10. ¿EL TRÁMITE REQUIERE PAGO?		
☐ Sí ☒ No		
11. VALOR DEL TRÁMITE		
- Valor: El acuerdo de pago en la plataforma Runt no requiere de pago. Los costos generados en la liquidación del trámite están asociados al cobro de la cuota inicial y están determinados por el monto de la deuda. * Consultar valor del trámite a través de: https://www.utsetsa.com/tarifas/		

• Valor Variable: ☐ Sí ☐ No

• **Condición de variabilidad:** Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

12. ¿DÓNDE SE REALIZA EL PAGO?

*Páguese en **efectivo** en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o **tarjetas débito** en los módulos de atención habilitados para este pago.*

“No requiere diligenciamiento de formato de consignación”

13. RESPUESTA DEL TRÁMITE:

- Documento soporte de acuerdo de pago.

14. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRÁMITE

- Acuerdo municipal N°22 del 04 de diciembre de 2024 "por el cual se expide el estatuto tributario del municipio de sabaneta y de derogan los acuerdos municipales 04 de 2005, 019 de 2010, 04 de 2014, 032 de 2018, 020 de 2021".

Nota: Y demás normas generadas por el Ministerio de Transporte que complementen sustituyan o modifiquen las mencionadas anteriormente.